



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Incentivo Buljubasich EX-2021-00639766- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Dr. Pedro D'ARGENIO, Secretario de Ciencia y Técnica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA FÍSICA Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, solicitando aval para que el Dr. Lisandro BULJUBASICH GENTILETTI (Legajo 35.275) perciba el Incentivo a Docentes-Investigadores (Decreto P.E. 2427/93), para los años 2020, 2021 y 2022 como docente de dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN ha solicitado el aval del Consejo Directivo, a fin de que el Dr. BULJUBASICH GENTILETTI perciba el Incentivo a Docentes-Investigadores por los años 2020,2021 y 2022 como docente con dedicación exclusiva;

Que el Sr. Secretario Académico de la Facultad, Dr. Pedro Antonio PEREZ, avala el plan de actividades académicas presentado por el Dr. Lisandro BULJUBASICH GENTILETTI para los años 2020, 2021 y 2022;

Que el Dr. Pedro D'ARGENIO, solicita el aval del Consejo Directivo de la FAMAF para dar cumplimiento a lo estipulado en la Res. Rectoral N° 2562/2004;

Que la Res. Rectoral N° 2562/2004 ratifica lo establecido en el artículo 25, inc. a) y art. 40, inc. g) del Manual de Procedimientos para la percepción del incentivo para docentes investigadores, dispuesto por Decreto P.E. 2427/93, y aprueba el procedimiento a seguir por los docentes con dedicación simple o semi exclusiva que simultáneamente son Investigadores en un organismo de Ciencia y Tecnología.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar el aval para que el Dr. Lisandro BULJUBASICH GENTILETTI (Legajo 35.275) perciba el Incentivo a Docentes-Investigadores (Decreto P.E. 2427/93), para los años 2020, 2021 y 2022, como docente con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2º:Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.